ACTA No 7300.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día miércoles, 22 de octubre de 2025, ante mí **DR. FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY, NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN**, comparece: **LUIS MIGUEL PEREZ VILLA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.035.859.293**, estado civil **Soltero**, dirección **CARRERA 28 N| 91 -66 INT 115, Barrio San Jose La Cima, Municipio De Medellín, Antioquia**, Teléfono **3226855252,** con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe la suscrita Notaria y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE.
Los comparecientes se expresaron en los siguientes términos:

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:
Manifestó bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.

Declaro que: yo **LUIS MIGUEL PEREZ VILLA,** que desde hace aproximadamente ocho (8) años laboro como independiente desempeñando labores de FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, como elaboración de muebles y productos en madera. Con unos ingresos aproximados de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) a tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000). ----------

Que lo dicho es la verdad.

Los declarantes, muestran mente sana y se expresan con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por los declarantes, De lo actuado doy fe.

NOTA: **Lea bien su declaración, después de firmada y retirada de la Notaría no se aceptan reclamos. – Esta declaración se rinde a petición verbal del interesado.**

Derechos Notariales $ 18.900
IVA $ 3.591

X
LUIS MIGUEL PEREZ VILLA
CC. 1035859293





DR. FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY
NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
Resolución Nro. RES-2025-019177-6 del 03/10/2025.

Powered by CamScanner

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

RECONOCIMIENTO BIOMETRICO - EXTRAJUICO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellin 2025-10-22 09:03:57



y7mlf

La suscrita Notaria 27 de Medellin, certifica que el compareciente:

PEREZ VILLA LUIS MIGUEL con C.C. 1035859293

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

X

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY

NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA 27 CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY

Powered by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

Fecha de Inicio:	*quince (15) de Enero de dos mil catorce (2014).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "once (11) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 13 de diciembre de 2014"; el término real de ejecución del contrato fue de once (11) meses y quince (15) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado y Liquidado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil ciento tres pesos m/cte. ($19.158.103), con unos honorarios mensuales de un millón seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintidos pesos m/cte. ($1.665.922). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil ciento tres pesos m/cte ($19.158.103).*
No. del Contrato:	*000718 del 20 de Enero de 2015.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades inherentes al proceso de almacén y control de inventarios de acuerdo con los parámetros de calidad definidos..*
Fecha de Inicio:	*veintidos (22) de Enero de dos mil quince (2015).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "once (11) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015"; el término real de ejecución del contrato fue de once (11) meses.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos pesos m/cte. ($18.874.900), con unos honorarios mensuales de un millón setecientos quince mil novecientos pesos m/cte. ($1.715.900). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos pesos m/cte ($18.874.900).*
No. del Contrato:	*002432 del 02 de Febrero de 2016.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Powered by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

	las actividades inherentes al proceso de almacén y control de inventarios de acuerdo con los parámetros de calidad definidos.
Fecha de Inicio:	*cuatro (04) de Febrero de dos mil dieciseis (2016).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "diez (10) Meses y veintidos (22) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016"; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y veintidos (22) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintisiete pesos m/cte. ($18.417.327), con unos honorarios mensuales de un millón setecientos quince mil novecientos pesos m/cte. ($1.715.900). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintisiete pesos m/cte ($18.417.327).*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Itagüí, a solicitud del interesado, el 18 de Abril de 2017.

ANA CECILIA CATAÑO LOPEZ DE MESA

Elaboró: Beatriz Saldarriaga Restrepo
IP: 43151
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Powered by CamScanner

N.I.T. :900308157-6

ENVIGADO, DICIEMBRE 20 2012.

CERTIFICACION LABORAL

Natural Enviro S.A.S, certifica que el señor LUIS MIGUEL PEREZ V. identificado

Con la c.c. # 1035859293, laboro en esta empresa desde el 01 de Junio de 2009 al 01 de Junio de 2010.

Desempeño el cargo de Almacenista.

Devengo un salario de $800.000 mensuales (ochocientos mil pesos m/l)

El señor LUIS MIGUEL PEREZ V. se caracterizó por ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Cualquier información adicional, hacerla al teléfono 448-00-18

Respetuosamente,

naturalenvir
NIT:900.308.157 - 6

HERNANDO CUBILLOS A.
GERENTE GENERAL

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

GRUPO MECANIZADO "JUAN DEL CORRAL"

Rionegro., 20 de diciembre de 2012

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR.
E. S. M.

Asunto: **CERTIFICADO LABORAL.**

CERTIFICO: Que el Señor **LUIS MIGUEL PEREZ VILLA**, Identificado con cedula de ciudadanía numero: 1.035.859.293 laboro en esta la mejor empresa de Colombia por un periodo de 18 meses comprendidos desde el 18 de marzo de 2011 hasta el 30 de agosto de 2012, equivalente a su servicio militar, en el área de, Almacén de herramientas y lubricantes, sección de transportes y blindados.

Información adicional:
SS. Montaño Diego Alexander.
Teléfono Móvil: 3104601238

Respetuosamente,

SS.MONTAÑO DIEGO ALEXANDER
Jefe Sección Transportes y Blindados

"FE EN LA CAUSA"
2012 AÑO DEL COMPROMISO

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **LUIS MIGUELO PEREZ VILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1035859293**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 8507306 del 28 de OCTUBRE del 2025

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES - PARA LA ACCIÓN DE FORMACIÓN: ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR DEL PROGARMA FULL POPULAR

Fecha de Inicio de Ejecución : 29 de octubre del 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 13 de Diciembre del 2025

Se fija como valor total para el contrato la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** ($6.899.266). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2025 por valor de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($306.634) b) Un pago por el mes de noviembre de 2025, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS** ($4.599.511) c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($1.993.121).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:
→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

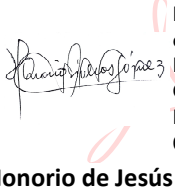
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.


Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.12.10 08:35:30 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo